



Informe NO. 08-2021
Seguimiento de recomendaciones de los informes 09,10 y 12 -2020
AUDITORIA INTERNA
AÑO 2021



Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se enfocó en evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de la Auditoría Interna 09, 10 y 12 del año 2020; de forma tal que se pueda verificar que las recomendaciones emitidas en dichos informes fueron acatadas y puestas en práctica por parte de la Administración, para que eventualmente – de comprobarse su incumplimiento – se dispongan las acciones necesarias para su efectivo acatamiento.

De esta forma, se observa que con respecto a las recomendaciones emitidas en el informe N° 09-2020, la Administración acato la recomendación a) y parcialmente b).

Del informe 10-2020 la Auditoría atendió las recomendaciones a) y b).

Por último, con respecto al Informe 12-2020, la Administración atendió la recomendación e) y no atendió la recomendación b), c), d) y f).

Tal y como se observa, de un total de 8 recomendaciones formuladas en los dos informes 09 y 12-2020, se atendieron completamente 2 recomendaciones, no se atendieron 4 recomendaciones, parcialmente 1 recomendación y se dio como suspendida 1 de ellas hasta tanto el Tribunal contencioso Administrativo defina la situación Legal de la plaza de funcionaria de Salud ocupacional.

por consiguiente, esta Auditoría gira las recomendaciones pertinentes, para que la Administración Municipal retome las recomendaciones pendientes de acatar y las atendidas parcialmente, de tal manera que se pueda acordar lo correspondiente para promover las acciones efectivas necesarias para lograr el fiel cumplimiento de dichas recomendaciones y garantizar de manera razonable el logro de los resultados esperados, en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N.º 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público.

INTRODUCCIÓN.

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2021 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca¹, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

El motivo principal para haber seleccionado esta área de seguimiento de las recomendaciones formuladas en este Informe corresponde al acatamiento del Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de esta Municipalidad, el cual contempla disponer de un Programa de Seguimiento de las Recomendaciones aceptadas que hayan sido formuladas en los Informes de Auditoría, con la finalidad de verificar si estas recomendaciones han sido implementadas

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: “El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.

1.2. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con el seguimiento de Recomendaciones de los informes 09, 10 y 12 correspondientes al periodo 2020, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

¹Publicado en La Gaceta No. 272 del miércoles 14 de octubre del 2020.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

1.3. Objetivos del Estudio.

El presente estudio cuenta con los siguientes objetivos:

1.3.1. Objetivo General

Verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de la Auditoría Interna N.º 09, 10 y 12 del año 2020; de forma tal que se pueda verificar que hayan sido acatadas y puestas en práctica por parte del Concejo Municipal y la Administración, para eventualmente de comprobarse su incumplimiento se dispongan las acciones necesarias para su efectivo acatamiento.

1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.

El presente informe contempla cuatro estudios realizados en el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público” (Resolución R-DC-119-2009)², y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público³ (DC-064-2014)

1.5. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una reunión celebrada el día xxx de octubre del 2020, en presencia del Consejo Directivo y los funcionarios de la Auditoría Interna.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 2.10 denominada: Comunicación de resultados, contenido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público⁴,

² Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

³ Publicada en la Gaceta No 184 del 25 de setiembre de 2014

⁴ Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



que cita: “El auditor interno y los funcionarios de la Auditoría Interna según proceda, deben comunicar los resultados del trabajo en la forma y oportunidad que resulten pertinentes de conformidad con lo establecido en el reglamento de organización y funcionamiento y las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna”.

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante, se dejó en claro que, si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

Informe N° 09-2020: Auditoría sobre la Contratación Administrativa del Servicio de Limpieza de Vías y Sitios Públicos.

La recomendación a) del Informe N° 09-2020 señaló lo siguiente:

a. Que según lo señalado en el punto 2.1 del informe se inste a la Administración Municipal para que se revise y actualice a la brevedad posible los Manuales de Procedimientos de la Dirección de Servicios en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas de Control Interno para el sector público y la Ley General de Control Interno.

Sobre este punto el Sr. Marcel Soler Rubio, alcalde Municipal mediante oficio D.ALC.308-2021 indica:

Respecto a las recomendaciones emitidas sobre los Manuales de Procedimiento, se reitera que es un producto que forma parte del proyecto de Fortalecimiento, mismo que no ha sido aprobado por el Concejo Municipal, sin embargo, desde la Alcaldía se procederá a emitir comunicado a todo el personal respecto a la aplicación de los manuales.

Posteriormente mediante circular 02-2021, del 10 de setiembre del 2021 la Alcaldía aprueba los manuales de procedimientos.

Por lo anteriormente expuesto esta Auditoría Interna da como atendida la recomendación a) del informe 09-2020, por cuanto el proyecto de fortalecimiento ya fue aprobado por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria 32-2021 del 23 de setiembre del año en curso.

La recomendación b) del Informe N° 09-2020 señaló lo siguiente:

b. Que según lo señalado en el punto 2.3 del informe se solicite al Departamento de Limpieza y Mantenimiento de Sitios Públicos que elabore una matriz de control en donde incluya todos los sitios que la empresa contratada tiene que limpiar y dar mantenimiento. De igual manera debe indicar las fechas de visita y los resultados que se obtuvieron en las mismas, de manera tal que se cuente con un registro que permita documentar las inspecciones realizadas y por ende el seguimiento que la Administración realiza al Contrato de Servicios adjudicado

Sobre este punto la Sra. Mónica Vargas Quesada, Jefe Depto. Limpieza y Mantenimiento de Espacios Público mediante oficio LMEP-074-2, de 31 de agosto del presente año indica:

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



UNO. Se adjunta matriz de control donde se indica sitios de limpieza y de mantenimiento, como base para realización de inspecciones (anexo 1).

DOS. Durante el año 2020, se realiza matriz de control con sistema satelital NATSA, contratación Municipal donde se incluyó estado de las vías, así como observaciones en uso correcto del uniforme, equipo de protección personal, conducta, estado de las herramientas y fotografías. Con la finalidad de dar seguimiento a estos aspectos, cualquier anomalía reportada durante las inspecciones, es reportada de forma inmediata al contratista para dar solución en tiempo máximo de tres días naturales.

Se adjunta informe de Inspecciones de limpieza y mantenimiento de espacios públicos, realizados con sistema NATSA del año 2021 (Anexo 2).

TRES. Debido a vencimiento de contratación con NATSA en mes de mayo del 2021, se programa con el departamento de tecnología de la Información de la Municipalidad de Montes de Oca elaboración de una aplicación que permita evaluar el estado de los parques, el cual se encuentra en proceso de revisión.

CUATRO. Se anexa inspecciones los servicios de aseo de vías desarrollados en el año 2020 y 2021, en formato Excel, realizado como parte de los controles para cumplimiento de labores del servicio (Anexo 3).

Una vez revisados los anexos proporcionados por la Sra. Vargas Quesada, Jefe Depto. Limpieza y Mantenimiento de Espacios Público, se da como parcialmente atendida la recomendación b) del informe 09-2021, por cuanto en ellos anexos adjuntados a esta Auditoria se visualiza una matriz, en donde se indica los sitios a ser intervenidos por días y se adjunta el seguimiento realizado por el señor Greivin Jiménez en los diferentes puntos intervenidos, pero la misma herramienta no arroja un porcentaje real de los sitios intervenidos y actualmente el contrato con la empresa NATSA venció en el mes de mayo y en este momento T. I se encuentra en desarrollo de una herramienta nueva la cual no ha sido concluida.

Informe de Auditoría N 10-2020: Informe de Autoevaluación Anual de Calidad de la Actividad de Auditoría Interna.

La recomendación a) del Informe N° 10-2020 señaló lo siguiente:

- a) Contemplar para el programa de trabajo del año 2021 un estudio de auditoría para verificar la congruencia de los objetivos, las metas, los programas y los presupuestos de los niveles operativos, respecto de los de la organización.**

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Sobre esta recomendación esta Auditoría Interna incluyo el plan anual operativo del año 2021, un informe denominado: Análisis de la gestión física y financiera del PAO 2020 de la Municipalidad de Montes de Oca. De esta manera se dio cumplimiento a esta recomendación.

La recomendación b) del Informe N° 10-2020 señaló lo siguiente:

b) Contemplar para el programa de trabajo del año 2021 un estudio de auditoría que permita evaluar los resultados de las operaciones y los programas para verificar que se estén alcanzando los objetivos y las metas institucionales.

Sobre esta recomendación esta Auditoría Interna incluyo el plan anual operativo del año 2021, un informe denominado: Análisis de la gestión física y financiera del PAO 2020 de la Municipalidad de Montes de Oca, mediante el mismo se da cumplimiento a esta recomendación, mediante el análisis financiero y operativo del PAO Institucional para el año 2020.

Informe de Auditoría N° 12-2020: Auditoría sobre la Gestión de la Oficina de Salud Ocupacional.

La recomendación a) del Informe N°12-2020 señaló lo siguiente:

a) Solicitar a la Administración Municipal en la persona del Señor alcalde, el diseño de una propuesta que disponga de viabilidad legal y presupuestaria, para contar con un responsable de la oficina de salud ocupacional en la Municipalidad de Montes de Oca, que cuente con conocimiento en esta materia, conforme lo establece la normativa vigente.

Sobre este punto el Sr. Marcel Soler Rubio, alcalde Municipal mediante oficio D.ALC.297-2021 indica:

Esto se mantendrá pendiente de momento, puesto que como es de su conocimiento, actualmente la plaza titular la mantiene la funcionaria Ileana Sibaja Morales, con el recibo de la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo con el expediente 20-005272-1027-CA en donde se acoge la solicitud de medida cautelar presentada por la funcionaria, en donde está asumiendo esta oficina desde el 23 de febrero 2021, como encargada de la Oficina de Salud Ocupacional.

Por lo anteriormente expuesto, esta Auditoría Interna deja esta recomendación como suspendida hasta tanto se resuelva en definitiva la medida cautelar por parte del Tribunal Contencioso Administrativo.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



La recomendación b) del Informe N° 12-2020 señaló lo siguiente:

b) Que el Despacho del señor Alcalde, defina oficialmente como dependencia de esa Alcaldía la Oficina o Departamento de Salud Ocupacional de la Municipalidad de Montes de Oca, de conformidad con lo que establece la normativa vigente.

Sobre este punto el Sr. Marcel Soler Rubio, alcalde Municipal mediante oficio D.ALC.297-2021 indica:

Según el estudio de Fortalecimiento Institucional, se tiene en la propuesta planteada dentro del macroproceso: los procesos de apoyo, en donde a partir de estos se encuentra la Gestión Humana, y salud ocupacional viene a ser parte de esta. En donde esta gestión es dependiente de la Alcaldía.

Para definirlo oficialmente, estamos en proceso de implementación de este proyecto, mismo que será iniciado con los manuales de procedimiento a nivel interno, y actualmente se está proponiendo dentro del Presupuesto Ordinario 2022, para lo cual se dará el seguimiento respectivo.

Por lo anteriormente expuesto esta Auditoría Interna da como no atendida la recomendación b) del informe 012-2020, esto por cuanto en el proyecto de fortalecimiento y la nueva estructura que fue aprobada por el Concejo Municipal en presupuesto ordinario 2022, el departamento de Salud ocupacional depende de recursos humanos, y no directamente de la Alcaldía.

La recomendación c) del Informe N° 12-2020 señaló lo siguiente:

c) Que el Despacho del Alcalde Municipal determine mediante un acto debidamente documentado y de conformidad con la normativa vigente, la conveniencia y oportunidad de contar con una comisión de salud ocupacional para cada uno de los Centros de trabajo de la Municipalidad de Montes de Oca.

Sobre este punto el Sr. Marcel Soler Rubio, alcalde Municipal mediante oficio D.ALC.297-2021 indica:

Actualmente se mantiene inscrita la Comisión de Salud Ocupacional para el Centro de Trabajo Palacio Municipal, ante el Consejo de Salud Ocupacional con el número de registro 2958.

Por lo supra citado por el Sr. Soler Rubio esta Auditoría Interna procedió a realizar consulta a la Licda. Ileana Sibaja Morales, encargada de la oficina de Salud Ocupacional indicando lo siguiente:

La Municipalidad cuenta con una comisión de salud ocupacional registrada en el Consejo de Salud Ocupacional, sin embargo atendiendo el informe de Auditoría así como lo señalado en el Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional que se debe de tener una comisión de salud ocupacional en cada centro de trabajo el 14 de setiembre del año en curso la Alcaldía envía a todo el personal el oficio D.Alc-331-2021 donde se invita a todas las personas funcionarias a inscribirse para

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



participar en la conformación de las comisiones de salud ocupacional en los diferentes centros de trabajo, sin embargo nadie se anotó

Por lo anteriormente expuesto esta Auditoría Interna da como no atendida la recomendación c) del informe 012-2020, esto por cuanto no se han logrado conformar las Comisiones solicitadas en esta recomendación.

La recomendación d) del Informe N° 12-2020 señaló lo siguiente:

d) El Alcalde Municipal nombre los representantes patronales en las Comisiones de Salud Ocupacional de conformidad con lo que establece el Código de Trabajo.

Sobre este punto el Sr. Marcel Soler Rubio, alcalde Municipal mediante oficio D.ALC.297-2021 indica:

Se encuentra en proceso de ejecución las comisiones para los Centros de Trabajo del Plantel, Almacén y Edificio Anexo, que está siendo atendida desde la Oficina de Salud Ocupacional con la Alcaldía, según el capítulo IV del Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional.

Por lo anteriormente expuesto esta Auditoría Interna da como no atendida la recomendación d) del informe 012-2020, porque este proceso se encuentra actualmente en ejecución por parte de la Administración.

La recomendación e) del Informe N° 12-2020 señaló lo siguiente:

e) El Despacho del Alcalde Municipal debe tomar las acciones que corresponda para que el Departamento u Oficina de Salud Ocupacional cumpla con las funciones que le establece el Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional.

Sobre este punto el Sr. Marcel Soler Rubio, alcalde Municipal mediante oficio D.ALC.297-2021 indica:

Desde este Despacho se están realizando las gestiones correspondientes ante el departamento de recursos humanos, alineado al proyecto de fortalecimiento para que las funciones de la Oficina de Salud Ocupacional cumplan con lo que establece el Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto esta Auditoría Interna da como atendida la recomendación e) del informe 012-2020, esto por tanto el proyecto de fortalecimiento se encuentra debidamente aprobado por parte del Concejo Municipal en el presupuesto ordinario para el año 2022 , según acta 32-2021 del 23 de setiembre del presente año, y las funciones encomendadas en el manual del proyecto anteriormente mencionado se denota que dichas funciones fueron incluidas, por lo que se cumple a cabalidad con lo solicitado por esta Auditoría Interna en este punto.

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



La recomendación b) del Informe N° 12-2020 señaló lo siguiente:

f) El Despacho del Alcalde Municipal debe tomar las acciones que corresponda para que la Comisión o las comisiones que se nombren en la Municipalidad de Salud Ocupacional, cumplan con las funciones que le establece el Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional”.

Sobre este punto el Sr. Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal mediante oficio D.ALC.297-2021 indica:

Una vez establecidas y nombradas las comisiones, se procederá a brindar este seguimiento con la Oficina de Salud Ocupacional.

Por lo anteriormente expuesto esta Auditoría Interna da como no atendida la recomendación f) del informe 012-2020, esto por cuanto las Comisiones de Salud ocupacional, no han sido nombradas oficialmente.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los Informes 09-2020, 10-2020 y 12-2020 se concluyó lo siguiente:

En lo referente al Informe 09-2020, la Administración atendió las recomendación a) y parcialmente b).

Del informe 10-2020, se concluye que la Auditoría Interna atendió las recomendaciones a) y b) respectivamente.

Por ultimo del informes 12-2020 la administración atendió la recomendación e), no atendió las recomendaciones b), c), d) y f) y deja como suspendida la recomendación a) hasta tanto el Tribunal Contencioso Administrativo dicte un fallo definitivo.

Por lo anteriormente expuesto se denota que la Administración de un total de 7 recomendaciones atendió 2 de las recomendaciones planteadas en los informes analizados significando ello un cumplimiento del 29%. No obstante ésta Auditoría advierte, que se deberán retomar las recomendaciones supra citadas con las modificaciones pertinentes en los casos donde se halla dado un cumplimiento parcial – de manera tal, que se pueda acordar lo correspondiente para promover las acciones efectivas necesarias para lograr el fiel cumplimiento de dichas recomendaciones y garantizar de manera razonable el logro de los resultados esperados, en observancia de lo dispuesto en la Ley

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



General de Control Interno No 8292 y el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría y los Órganos Sujetos a su Fiscalización.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se le recuerda al Jerarca y a los titulares subordinados de esta Municipalidad, que compete responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan ser imputadas civil y penalmente. Cuando se trate de actos u omisiones de Órganos Colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

De acuerdo con las conclusiones que se derivan del presente estudio, la Auditoría Interna, emite las siguientes recomendaciones.

4. RECOMENDACIONES.**Al Concejo Municipal.**

Tomar el acuerdo correspondiente para que en un plazo de 30 días hábiles se atienda definitivamente lo siguiente:

- a) Girar Instrucciones a la Administración Municipal para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe cumpla definitivamente con lo dispuesto en las recomendación b) del informe 09-2020, y las recomendaciones b) c), d) y f) del informe 12-2020.

Departamento de Auditoría Interna

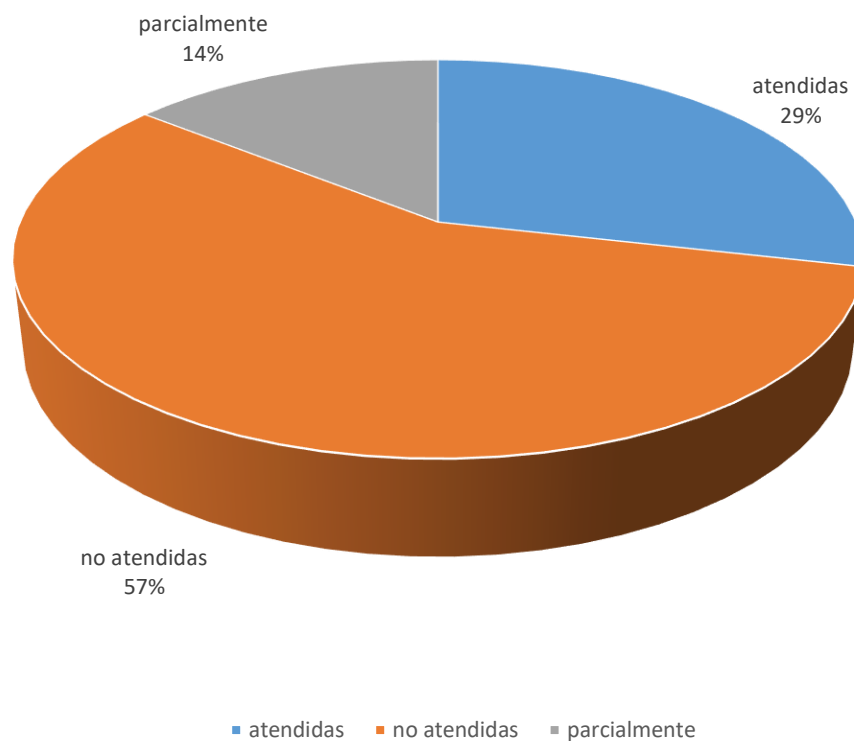
Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

ANEXO NO. 1 RECOMENDACIONES A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Gráfico del estado de las recomendaciones a la Administración



Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

**ANEXO NO 2**

Recomendaciones No acatadas o parcialmente cumplidas de los Informes No. 09, 10 y 12 correspondientes al Plan Anual del año 2020.

	No Acatadas	Parcialmente acatadas
Informe N° 09-2020: Auditoría sobre la Contratación Administrativa del Servicio de Limpieza de Vías y Sitios Públicos		
b. Que según lo señalado en el punto 2.3 del informe se solicite al Departamento de Limpieza y Mantenimiento de Sitios Públicos que elabore una matriz de control en donde incluya todos los sitios que la empresa contratada tiene que limpiar y dar mantenimiento. De igual manera debe indicar las fechas de visita y los resultados que se obtuvieron en las mismas, de manera tal que se cuente con un registro que permita documentar las inspecciones realizadas y por ende el seguimiento que la Administración realiza al Contrato de Servicios adjudicado		X
Informe de Auditoría N° 12-2020: Auditoría sobre la Gestión de la Oficina de Salud Ocupacional.		
a) Solicitar a la Administración Municipal en la persona del Señor alcalde, el diseño de una propuesta que disponga de viabilidad legal y presupuestaria, para contar con un responsable de la oficina de salud ocupacional en la Municipalidad de Montes de Oca, que cuente con conocimiento en esta materia, conforme lo establece la normativa vigente.		SUSPENDIDA

Departamento de Auditoría Interna

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



b) Que el Despacho del señor Alcalde, defina oficialmente como dependencia de esa Alcaldía la Oficina o Departamento de Salud Ocupacional de la Municipalidad de Montes de Oca, de conformidad con lo que establece la normativa vigente.	x	
c) Que el Despacho del Alcalde Municipal determine mediante un acto debidamente documentado y de conformidad con la normativa vigente, la conveniencia y oportunidad de contar con una comisión de salud ocupacional para cada uno de los Centros de trabajo de la Municipalidad de Montes de Oca.	X	
d) El Alcalde Municipal nombre los representantes patronales en las Comisiones de Salud Ocupacional de conformidad con lo que establece el Código de Trabajo.	X	
f) El Despacho Municipal debe tomar las acciones que corresponda para que la Comisión o las comisiones que se nombren en la Municipalidad de Salud Ocupacional, cumplan con las funciones que le establece el Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional”.	X	